



EXP-LUJ: 0000229/2020

LUJÁN, 19 NOV 2020

VISTO: El dictamen de la Comisión "ad hoc" encargada del seguimiento de las actividades académicas, la evaluación de la factibilidad de ampliar la oferta de exámenes finales mediados por las tecnologías de la información y la comunicación, las previsiones para la planificación del Calendario Académico 2021, los posibles escenarios para su desarrollo y las actividades para quienes aspiren a ser ingresantes 2021, respecto del dictado de los Talleres Introdutorios para ingresantes de la cohorte 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en función de la situación sanitaria que vive el país, producto de la pandemia de CORONAVIRUS COVID-19, y la necesidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se debe planificar, de manera excepcional, el desarrollo del año académico 2021, principalmente para los ingresantes de la misma cohorte.

Que el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución del CFE N° 368/20, principalmente los Artículos 9° y 10, estableció que la finalización del nivel secundario se producirá a fines del mes de marzo o abril de 2021, según determine cada jurisdicción.

Que, en consecuencia, el dictado de los talleres implicaría postergar aún un mes más el inicio del primer cuatrimestre para esta cohorte de ingresantes, tornando inviable el dictado de los dos cuatrimestres del período lectivo dentro del año calendario 2021.

Que en función de lo expuesto, la Comisión recomienda eximir del cursado de los Talleres introductorios (11010 - Taller de Análisis y Resolución de Problemas; 21010 - Taller de Lectura y Comprensión de Textos; 25310 - Taller Introdutorio de Formación Corporal y Motriz y 45201 - Taller de Introducción a la Enfermería a quienes ingresen en la cohorte 2021).

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha presentado una propuesta en función del dictamen.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención y acuerda con lo propuesto.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2020.

///



EXP-LUJ: 0000229/2020

///

- 2 -

Que la presente encuadra, en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Eximir del cursado y aprobación de los Talleres Introdutorios: 11010 - Taller de Análisis y Resolución de Problemas; 21010 - Taller de Lectura y Comprensión de Textos; 25310 - Taller Introdutorio de Formación Corporal y Motriz y 45201 - Taller de Introducción a la Enfermería, según corresponda a cada carrera que tenga prevista alguna de estas actividades académicas, a quienes ingresen en la cohorte 2021, dado el período especial establecido para la finalización del nivel secundario.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Asuntos Académicos registrar la eximición resuelta por el artículo primero de la presente en la situación académica de cada ingresante de la cohorte 2021, que así corresponda, a los efectos del adecuado registro de la situación excepcional.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000243-20

Mgter. Pedro Pablo ALBERTTI  
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior